



ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL
SEGUNDA DIVISION
RESOLUCIÓN N° 161 – 2017 - CJ-ADFP-SD.

Pueblo Libre, 02 de noviembre del 2017.

VISTO:

El informe N° 198-2017 del Órgano de Control Económico Financiero de la Adfp-Sd, de fecha 17 de octubre del 2017, que advierte que el club Deportivo Alfredo Salinas, no ha evidenciado las liquidaciones correspondientes al mes de agosto del 2017, de las aportaciones al sistema privado de pensiones por las retenciones efectuadas en las planillas de dicho mes.

Y CONSIDERANDO:

Primero: Que, de conformidad con el anexo N° 1, artículo N° 2, inciso C. literal 1, establecen que los clubes deberán cumplir con presentar las aportaciones al sistema privado de pensiones realizados mediante el sistema AFP NET.

Segundo: Que, advirtiendo que el club Deportivo Alfredo Salinas, no ha cumplido con presentar la documentación requerida por las bases del presente campeonato, según informe N° 198-2017 del Órgano de Control Económico Financiero de la Adfp-Sd.

Tercero: Que habiéndose revisado el record de amonestaciones impuestas al club Alfredo Salinas, se advierte que con fecha 06 de julio del 2017, mediante Resolución N° 066-2017-CJ, esta Comisión de Justicia Amonesto al club en mención en aplicación del inciso G, del artículo 2°, del anexo N° 1, de las bases del campeonato. Así mismo se evidencia, que, con fecha 08 de agosto del 2017, mediante Resolución N° 103-2017-CJ, se le impuso una segunda sanción, conforme a las bases del campeonato.

Tercero: Que, conforme lo establecido por el inciso G, del artículo 2°, del anexo N° 1, antes referido, en caso de incumplimiento del inciso "C" del mismo artículo, se generara en la CUARTA oportunidad una SANCION DE PERDIDA DE DOS PUNTOS EN LA TABLA ACUMULADA DEL CAMPEONATO.

Por estas consideraciones:



**ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL
SEGUNDA DIVISION**

SE RESUELVE:

- 1. SANCIONAR CON LA DEDUCCION DE DOS (02) PUNTOS al Club Deportivo ALFREDO SALINAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO INDICADO POR EL ANEXO 1, ARTICULO 2, INCISO C, 1. De las bases del campeonato 2017.**
- 2. EXHORTAR, al cumplimiento de lo referido por la norma invocada en la presente resolución, bajo apercibimiento de la sanción correspondiente de acuerdo a las bases del campeonato.**

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado por: Dra. Betsabe Aguilar Salomon, Dr. Renzo Villagra Herrera,
Dr. Ricardo Alvarez Egusquiza y Dr. Juan Carlos Reyes Machaca.